



San Isidro, 29 de Febrero del 2024

## RESOLUCION MINISTERIAL N° D000043-2024-MIDIS

### VISTOS:

El Acta N° 001-2024-MIDIS-EH de la sesión llevada a cabo el 16 de febrero del 2024, emitida por el Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° D000034-2024-MIDIS-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe de Trabajo N° D000005-2024-MIDIS-OGA-BVB emitido por la Coordinadora del Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° D000087-2024-MIDIS-OGAJ de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación”*;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que mediante la homologación los ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada *“Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos”*, aprobada por la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, establece que *“Los ministerios identifican oportunidades de Homologación que incluyen en su Plan de Homologación, que les sirve de apoyo para planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de los procesos de Homologación de requerimientos en el ámbito de su competencia”*;

Que, el numeral 8.3.3 de la referida Directiva establece que es responsabilidad y son funciones del Equipo de Homologación, entre otras, la siguiente: *“a) Elaborar y actualizar el Plan de Homologación y proponerlo para su aprobación al titular del ministerio. (...)”*;

Que, el numeral 8.4.3 de la anotada Directiva señala que el Plan de Homologación es aprobado o actualizado mediante resolución ministerial, el cual es remitido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, a la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Plan de Homologación y la resolución que lo aprueba se publican en la sede digital del ministerio y de PERÚ COMPRAS;



Firmado digitalmente por TAFUR  
VELIT Jose Enrique FAU  
20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2024 19:06:21 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS  
ALCOECER Jose Luis FAU  
20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2024 19:06:07 -05:00



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 062-2023-MIDIS de fecha 22 de marzo del 2023, se aprueba la conformación del Equipo de Homologación del MIDIS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000157-2023-MIDIS de fecha 23 de agosto del 2023, se aprueba el Plan de Homologación del MIDIS para el ejercicio fiscal 2023, el cual comprende tres (03) requerimientos de Buzos de Poliéster en Polar, según el siguiente detalle:

1	Buzo de poliéster en polar de 210 g/m2, incluye polera con capucha y pantalón con elástico en la pretina para niños de 0 a 6 meses.
2	Buzo de poliéster en polar de 210 g/m2, incluye polera con capucha y pantalón con elástico en la pretina para niños de 6 a 12 meses.
3	Buzo de poliéster en polar de 210 g/m2, incluye polera con capucha y pantalón con elástico en la pretina para niños de 1 a 2 años.

Que, con Informe N° D000034-2024-MIDIS-OGA la Oficina General de Administración eleva el Informe de Trabajo N° D000005-2024-MIDIS-OGA-BVB, en el cual se sustenta la necesidad de actualizar el Plan de Homologación del MIDIS para el ejercicio fiscal 2023 y adecuarlo al marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada “*Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos*”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA;

Que, mediante Acta N° 001-2024-MIDIS-EH de la sesión llevada a cabo el 16 de febrero del 2024 por el Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, este último acordó “*Aprobar la propuesta de actualización del Plan de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente acta, que será elevada al Titular del MIDIS para la aprobación correspondiente de conformidad con el literal a) del sub numeral 8.3.3 del numeral 8.3 y el sub numeral 8.4.3 del numeral 8.4 de la Directiva N° 008-2023-PERU COMPRAS, denominada “Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos”;*

Que, se deberá tomar en consideración que el Plan de Homologación del MIDIS, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000157-2023-MIDIS, se emitió en el marco de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS; la cual ha sido derogada por la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2023, que a su vez aprueba la Directiva N° 008-2023-PERU COMPRAS denominada, “Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos”; por lo que la actualización del plan se registrará por las disposiciones previstas en esta última directiva;

Que, mediante Informe N° D000087-2024-MIDIS-OGAJ de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; se considera viable legalmente emitir la Resolución Ministerial que aprueba la actualización del Plan de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización, y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 082-2019-



EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, que aprueba la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada “Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos”; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización del Plan de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita el Plan de Homologación actualizado aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Homologación, así como a los órganos de línea y Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**  
Ministro de Estado  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social